

4.—Un Vocal designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

5.—Un Vocal designado por la Dirección General de la Función Pública.

Todos y cada uno de estos miembros del Tribunal tendrá su correspondiente suplente, designados los tres primeros por la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, el cuarto por la Subsecretaría de Obras Públicas y el quinto por la Dirección General de la Función Pública.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. Sistema selectivo.

6.1.1. Ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán los cuatro siguientes, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de tres horas a dos temas elegidos por el opositor de tres sacados a la suerte, entre los dieciocho primeros del programa anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar oralmente durante el tiempo máximo de una hora dos temas elegidos por el opositor de tres sacados a suerte entre los señalados con los números 19 al 32, ambos inclusive, del programa anexo a esta convocatoria. Para preparar este ejercicio se concederá a los opositores un lapso de quince minutos, sin que se les faciliten disposiciones legales ni libros para ello.

Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un supuesto relacionado con la Seguridad Social o con el Mutualismo Laboral, pudiendo servir de libros y de textos legales.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en el desarrollo escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un supuesto relacionado con altas o bajas de personal y confección de nóminas.

6.1.2. Los aspirantes darán lectura en sesión pública a sus respectivos ejercicios.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el fallo del Tribunal.

6.3. Identificación de los concursantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación.

Cada uno de los cuatro ejercicios, que serán eliminatorios, se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

8. CALIFICACION FINAL

Se sumarán las calificaciones de los cuatro ejercicios, obteniendo la puntuación de la fase de oposición.

9. LISTA PROVISIONAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Candidato aprobado.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del candidato elegido.

9.2. Propuesta.

El Tribunal elevará a la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón el nombre del candidato elegido, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento, que habrá de elevarse a la Subsecretaría de Obras Públicas.

9.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con el nombre del candidato elegido, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de prelación todos los candidatos presenta-

dos, considerados aptos para el desempeño de la plaza. Este acta será remitido con todo el expediente a la Subsecretaría de Obras Públicas.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Documentos.

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría del Canal Imperial de Aragón que la certificación de su hoja de servicio actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

10.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el punto 3. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, ocupare el lugar correlativo siguiente.

11. NOMBRAMIENTOS

La Subsecretaría de Obras Públicas nombrará funcionario de carrera, con arreglo a la propuesta a que se refiere el apartado 9.2. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6, número 5, apartado c) del Estatuto de Funcionarios de Organismos autónomos.

12. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 2 de agosto de 1977.—El Ingeniero-Director, Gabriel Faci.

24961

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir 10 plazas de Técnicos de segunda (especialistas en Informática) en el Canal de Isabel II, por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento del punto 6.4 de la convocatoria de 15 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de febrero de 1977) se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a las referidas plazas.

Se iniciará por doña Pilar Doñagueda Martínez, siguiendo por orden alfabético.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Presidente del Tribunal, Rodolfo Urbistondo Echevarría.